

APRUEBA PROTOCOLO TÉCNICO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN Y ESTIMACIÓN DE CAUDAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE PRESUNTAS EXTRACCIONES NO AUTORIZADAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS.

30 AGO 2019

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN D.G.A. Nº **1702** (EXENTA)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Proceso: 13354861

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
3. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. El Memorando de la Unidad de Fiscalización Nº 437, de fecha 29 de agosto de 2018;
5. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
6. La atribución que me confiere la letra c) del artículo 300 del Código de Aguas; y

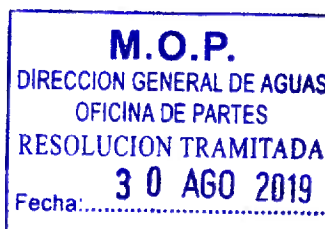
CONSIDERANDO:

1. QUE, con fecha 27 de enero de 2018 se publicó la Ley Nº 21.064, estableciendo mayores sanciones y modificando las normas del Código de Aguas relativas a la Fiscalización que realiza la Dirección General de Aguas.

2. QUE, en atención a que se debe otorgar mayor certeza de los aspectos técnicos a los administrados se hace necesario que la Dirección General de Aguas fije ciertos criterios técnicos, los que podrán ser adecuados en el curso del tiempo conforme al desarrollo de nuevas tecnologías que permitan fiscalizar de manera más eficiente el uso de los recursos hídricos a nivel nacional.

3. QUE, el protocolo a aprobar constituye un texto oficial de este Servicio en materias de fiscalización.

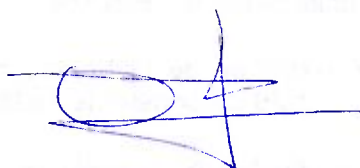
4. QUE, el antedicho protocolo debe ser aprobado por el Director General de Aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300, letra c), del Código de Aguas.



RESUELVO:

- 1º **APRUÉBASE** el Protocolo Técnico Sobre Procedimientos De Medición y Estimación De Caudal Para La Fiscalización De Presuntas Extracciones No Autorizadas De Aguas Subterráneas, de la Unidad de Fiscalización de la Dirección General de Aguas.
- 2º **ESTABLÉCESE** que el documento antes individualizado será de uso obligatorio para las Oficinas de la Dirección General de Aguas, en materias de Fiscalización.
- 3º **DÉJASE CONSTANCIA** que el documento antes señalado podrá siempre ser objeto de actualizaciones y modificaciones, según lo requieran las necesidades del Servicio.
- 4º **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las Direcciones Regionales; a las Divisiones, Departamentos y Unidades de la Dirección General de Aguas; y a la Oficina de Partes de este Servicio.
- 5º **PUBLÍQUESE** en la página web institucional de la Dirección General de Aguas, para público conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

OCM/JJC/LAU/CSC

